



## CONTRATO

**CMAPAS/SERV/ADQ/2022-12**

### OBJETO:

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO”**

### PROVEEDOR:

**ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



*Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center.*





Contrato de Adquisición en la modalidad de **Adjudicación Directa**, que celebran, por una parte el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, representada en este acto por el **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de su Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA ENTIDAD”**, y por la otra la persona moral **ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.**, representado en este acto por la **Lic. Raquel Ramírez Alonso** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES

### I.- “LA ENTIDAD” DECLARA:

I.I.- Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el acta de sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Con fecha 30 de Abril de 1990 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de Octubre de 1990.

I.2.- Que él, **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo** Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Novena sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 14 de Marzo de 2022 dos mil dos mil veintidós; y de conformidad a lo establecido por los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto, así como en su carácter de apoderados legales del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, como se acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 6,396, que contiene poder general para pleitos y cobranzas así como actos de administración y de riguroso dominio, de fecha 27 de abril de 2022, tirada ante la fe del licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14, en ejercicio legal del partido judicial de Salamanca, Guanajuato.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



- I.3.- Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- I.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de conformidad con el punto tercero III, del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité De Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS, de fecha 17 de junio de 2022, y que consta en acta número 12/2022; donde se advierte que el procedimiento de **Licitación Restringida CMAPAS/SERV/LR/2022-04** fue declarado desierto, adjudicándose a favor de la persona moral **ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones II y XIII, 5 fracción IV, 6 fracción V, 29, 31 fracción X, 54 inciso I, apartado b, c, 55 fracciones I y II, 86, 99 fracción I, 101, 102, 103, 105 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; documentales que forman parte íntegra del presente contrato.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, el Órgano de Gobierno de **"LA ENTIDAD"** autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este Contrato, para pagarse con recursos propios de **"LA ENTIDAD"** a través de la partida presupuestal **513303381**.

II.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1.- Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 44,337 cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, de fecha 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, titular de la Notaría Pública número 13 trece de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- II.2.- Ser Mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' mark and the name 'ARZAA'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten initials 'A A' in blue ink at the bottom right of the page.



protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- II.3.-** Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la misma Escritura Pública descrita en la declaración **II.1** que antecede
- II.4** Que su representada cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes: 1.- Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito público N° **APV160303HI5**.
- II.5** Que tiene establecido su domicilio en calle Platon número 230, Interior 1, colonia San Pedrito Peñuelas, C.P. 76140 en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de notificaciones, aún las de carácter personal y para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.6** Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II.7** Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios de los servicios que son objeto de este contrato.
- II.8** Que todos y cada uno de los elementos que se encuentran bajo su cargo, cuentan con la constancia de capacitación y adiestramiento por parte de la Dirección General de Seguridad Pública.

### III. DEFINICIONES

- III.1** Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.*



- a. Por “**CONTRATO**”, se entenderá el convenio celebrado entre “**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**” según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b. Por “**LA ENTIDAD**”, se entenderá **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA** y su Órgano de Gobierno.
- c. Por “**EL PROVEEDOR**”, se entenderá a la persona moral **ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.**, y sus representantes legales.
- d. Por “**MONTO DEL CONTRATO**”, se entenderá el precio pagadero a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e. Por “**SERVICIOS**”, se entenderá el conjunto de actividades descritas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato.
- f. Por “**ESPECIFICACIONES**”, se entenderá como las descripciones detalladas en todas y cada una de las partes que se integran al contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.-** “**LA ENTIDAD**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga bajo su propia dirección y responsabilidad, con estricta sujeción a los términos y condiciones pactados dentro del cuerpo de este contrato, a realizar el **SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de conformidad a las descripción contenida en el **Anexo Técnico** y las especificaciones del Servicio de Seguridad presentada por “**EL**



*Soledad*

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SALAMANCA' and other illegible marks.*

PROVEEDOR”, documento que forma parte integrante del presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

### I.- ELEMENTOS REQUERIDOS

Para los servicios de vigilancia en pozos y cárcamos durante los 7 siete días de la semana, los elementos requeridos se describen en la tabla 1.

**TABLA 1**

NO.	INSTALACIONES	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNOS	JORNADA
1	Pozo 17 Felipe Ángeles	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
2	Pozo 26 El Edén	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
3	Pozo 23 La Gloria	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
4	Pozo 28 El Olimpo	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
5	Pozo 20 Las Fuentes	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
6	Pozo 12 Infonavit I	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
7	Pozo 06 El Parque	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
8	Pozo 48 Tomasitas	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
9	Cárcamo Obregón Sur	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
10	Cárcamo Estancias	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
11	Pozo 19 El Mezquital	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
12	Cárcamo Bosques del Sur	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
13	Cárcamo Reynas	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
14	Pozo 30 Colonia 1910	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
15	Cárcamo Pluvial Colonia Cipreses	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten initials 'A' and 'X' in blue ink]*

Para los servicios de protección y vigilancia en las instalaciones de Base 1, Base 2, Base 31, Planta de Tratamiento (PTAR), y Oficina Estancias y Archivo de Concentración Santa Elena, los elementos requeridos se describen en la tabla 2.

**TABLA 2**

NO.	INSTALACIONES	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNOS	JORNADA
16	Base 1	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
		1	Diurno de 7:00 hrs a 17:00 hrs Sábado prestara servicio de vigilancia en SOCASAL	10 hrs
17	Base 2	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
18	Base 31	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
		1	Diurno de 7:00 hrs a 19:00 hrs	12 hrs
19	Oficina Estancias	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs
20	PTAR	2	Diurno y Nocturno de 7:00 hrs a 7:00 hrs	24 hrs
21	Archivo de Concentración Santa Elena	1	Nocturno 19:00 hrs a 7:00 hrs.	12 hrs

**Total de elementos: 31**

**II.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

- a) Participar activamente en los mecanismos de seguridad en coordinación con el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS de "LA ENTIDAD" y autoridades Municipales a Instalaciones de "LA ENTIDAD".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



- b) Proteger la integridad física de los funcionarios, empleados y visitantes de **“LA ENTIDAD”** que por sus actividades asisten a sus instalaciones. Evitar conforme a derecho la invasión e intrusión de personal no autorizado a las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**.
  
- c) Vigilar y proteger el patrimonio, así como los bienes y valores propios que tenga bajo su resguardo **“LA ENTIDAD”**.
  
- d) Mantener el orden y la seguridad de las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**; a efecto de permitir el adecuado desarrollo de sus actividades.
  
- e) Actuar en coordinación con el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS de **“LA ENTIDAD”**, ante situaciones de emergencia de carácter natural o de amenaza de artefacto explosivo, incendios y/o intrusión a las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**.
  
- f) **“LA ENTIDAD”** a través del Gerente de Mantenimiento del CMAPAS o de su personal, realizará rondines de supervisión al servicio de seguridad y vigilancia en horarios irregulares.
  
- g) Cumplir y hacer cumplir las políticas, disposiciones y normatividad en materia de seguridad establecidas por **“LA ENTIDAD”**.
  
- h) Cumplir con las normas, las consignas generales y específicas que previamente proporcione el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS.
  
- i) Informar oportunamente al Gerente de Mantenimiento del CMAPAS de **“LA ENTIDAD”** las incidencias que ocurran durante el servicio.
  
- j) Los elementos del servicio de seguridad y vigilancia deberán acatar las instrucciones dadas por el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS y/o por la Coordinación de Recursos Humanos de **“LA ENTIDAD”**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



*[Handwritten initials 'A' and 'X' in blue ink.]*





k) Brindar apoyo en situaciones de emergencia de carácter natural, accidental o por amenaza de artefacto explosivo, incendiario y/o intrusión a las instalaciones de “LA ENTIDAD”.

### III. PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD.

- a) Sexo: Masculino y/o Femenino.
- b) Edad: Mínima 25 años y Máxima 65 años.
- c) Estatura Mínima: de 1.65 metros.
- d) Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada.
- e) Contar con un buen estado de salud (física y psicológica), buena condición física.
- f) Estado Civil: Casado(a) preferentemente.
- g) Habilidad y capacidad para la redacción de informes y parte de novedades.
- h) Habilidad de observación y retentiva.
- i) Habilidad para el trato con el personal en general.
- j) Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- k) Disciplina y Lealtad.
- l) Honestidad e integridad
- m) Responsabilidad.
- n) Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- o) Percepción y sentido común.
- p) Cartilla del Servicio Militar, en el supuesto de ser hombres.

El prestador del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en Inmuebles e Instalaciones del CMAPAS, que preste sus servicios en “LA ENTIDAD”, deberá de comprometerse, por escrito a adoptar una política de confidencialidad, entre sus elementos, con el objeto de proteger la privacidad de la información de servidores públicos, inmuebles, bienes en general y demás actividades que se desarrollan en “LA ENTIDAD”.



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SALAS', 'A', and 'X'.*

*Handwritten signature 'S. S. S.' and initials 'A' and 'X'.*



#### IV- UNIFORMES Y EQUIPO.

- Uniforme completo (pantalón, camisola) con insignias, chamarra.
- Todo lo anterior con bordado o impreso en el cual predominen los datos del “PRESTADOR” del servicio.
- Lámpara de mano (sorda).
- Gorra.
- Equipo para lluvias (mangas)
- Fournitura completa acorde al uniforme.
- Zapatos o botas de trabajo conforme al uniforme.
- Identificación vigente con fotografía, expedida por el prestador de servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia en Inmuebles e Instalaciones del CMAPAS.
- Compromiso por parte de “EL PROVEEDOR” para que los uniformes e implementos de trabajo sean suministrados sin cargo para “LA ENTIDAD”.
- Deberán suministrar uniformes completos y su respectivo calzado por el periodo de contratación, esto es con el objeto de que el personal tenga una adecuada forma de vestir y estar presentable ante “LA ENTIDAD”.
- Deberán suministrar cubre bocas (y cualquier otro complemento o accesorio que se considere obligatorio por parte de la Organización Mundial de la Salud) con las características que señale la Secretaría de Salud de Guanajuato, para prevenir la transmisión del virus causante del COVID19 en cualquiera de sus variantes, esto con el objeto de que el personal se encuentre protegido y evitar contagios dentro de los horarios de trabajo en las instalaciones de “LA ENTIDAD”.

#### V. REQUISITOS A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

1. “EL PROVEEDOR” supervisará que los elementos designados para cubrir el Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en Inmuebles e Instalaciones de “LA ENTIDAD” desarrollen sus actividades en términos del modelo de contrato, sin contravenir lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en vigor; el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato vigente y demás normatividad aplicable en la materia.



*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



2. Establecer en coordinación con el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS un plan de contingencia para situaciones de emergencia, de acuerdo a las características y especificaciones de cada uno de los inmuebles de “LA ENTIDAD.”

3. Garantizar los servicios médicos correspondientes a cada uno de sus elementos, incluyendo la aplicación de las pruebas para detección de infección del virus COVID19, en cualquiera de sus variantes.

## VI. CONSIGNAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD.

En diferentes puntos de los inmuebles, se ubican lugares establecidos de seguridad, coordinados por el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS para el desarrollo de sus funciones, cada uno de estos se observan bajo normas de conducta establecidas y dan cumplimiento a Consignas Generales y específicas.

## VII. NORMAS DE CONDUCTA PARA EL ELEMENTO DE SEGURIDAD.

Observará indiscutiblemente la disciplina, pulcritud y espíritu de servicio, como principios de actuación, además de observar las principales normas y las disposiciones aplicables en materia de seguridad.

Deberá realizar todas las funciones que le encomiende “LA ENTIDAD” con honestidad y esmero, con toda diligencia, oportunidad, rapidez y discreción requerida.

Tratará con atención a todos los funcionarios y servidores públicos, empleados de “LA ENTIDAD” que laboren en las instalaciones de “LA ENTIDAD”, dirigiéndose en forma firme y cortés a todos y cada uno de los visitantes a sus instalaciones para contribuir a la pronta y oportuna detección de actos y actividades presuntamente ilícitas y/o anómalas que se efectúen en las instalaciones de “LA ENTIDAD”.



Se conducirá con respeto y rectitud dentro y fuera de las instalaciones de “LA ENTIDAD” ante sus compañeros, superiores jerárquicos y subordinados, para evitar un mal comportamiento de obra y/o palabra que pudiera causar un daño personal y/o a terceras personas.

Se abstendrá durante su servicio de fumar, ingerir bebidas embriagantes, consumir sustancias psicotrópicas, leer literatura que no tenga relación con las funciones de “LA ENTIDAD” y de realizar cualquier otra actividad que atente contra el servicio.

Se abstendrá de dictar y/o ejecutar órdenes o proporcionar indicaciones de origen desconocido o dudoso y cuya realización pueda constituir la comisión de un delito o peligro para su persona, la de sus compañeros, superiores, usuarios del servicio, instalaciones, bienes muebles y que pudieran perjudicar las actividades normales de “LA ENTIDAD”.

Se apegará estrictamente a las indicaciones de “LA ENTIDAD”, cumpliendo las disposiciones que le dicte para el mejor desempeño de sus funciones.

Conservará limpias y en buen estado las instalaciones de “LA ENTIDAD” informando por escrito y de inmediato de los daños y/o desperfectos de las citadas instalaciones y/o bienes que se designen a custodiar.

Asistirá puntualmente al lugar designado para el desempeño de sus funciones, sin retirarse del mismo de forma injustificada.

Por ningún motivo cometerá actos, actividades o funciones que perjudiquen la imagen de “LA ENTIDAD” y/o su área de trabajo, funciones, consignas, dignidad de sus compañeros, superiores, usuarios del servicio y personal en general, fortaleciendo así el espíritu de equipo.

Dará aviso inmediato, a su superior de los casos que por enfermedad o accidente que le impida desarrollar sus funciones a efecto de no dejar vulnerables las instalaciones, los bienes y/o equipos de “LA ENTIDAD”.



*Supervisor*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Se someterá a los exámenes que se ordene a la hora y al momento en los que se sea citado para la práctica de los mismos y participará en los cursos de adiestramiento y capacitación a los que sea invitado por parte del Gerente de Mantenimiento del CMAPAS.

### VIII. CONSIGNAS GENERALES.

Dará debido cumplimiento sin restricción alguna, a cada una de las disposiciones en materia de seguridad que establezca **“LA ENTIDAD”**.

Deberá tener conocimiento de las acciones emitidas por el Gerente de Mantenimiento del CMAPAS de **“LA ENTIDAD”**, a fin de implementarlas y proporcionar apoyo en caso de que sea requerido por alguna contingencia.

Por ningún motivo descuidará su punto de vigilancia, salvo el caso de que las circunstancias así lo requieran y bajo las órdenes precisas del supervisor responsable encargado de su servicio o del personal de la Gerencia de Mantenimiento del CMAPAS.

Informará de inmediato al supervisor de su servicio, sobre las incidencias que se presenten dentro de su área de responsabilidad.

Deberá permanecer en alerta máxima en todo momento, cuando se presenten actividades operacionales de carácter crítico que pongan en riesgo extremo la integridad física del personal, de las instalaciones y de los bienes de **“LA ENTIDAD”**.

Deberán guardar discreción y confidencialidad en el manejo de toda información o acción que se genere durante el cumplimiento de su servicio dentro de las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**.

Deberá presentarse a brindar su servicio debidamente aseado en su persona, con el uniforme limpio, zapatos lustrados y con el corte de cabello reglamentario que le exige **“EL PROVEEDOR”**, tendrá una apariencia impecable en su persona y vestimenta (uniforme).

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



*[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]*



Deberá permanecer alerta en su puesto de vigilancia, con el propósito de atender oportunamente cualquier amenaza que se suscite en su área de responsabilidad.

Cuando por sospecha de algún evento se dirija a vigilar algún punto externo de las instalaciones de **"LA ENTIDAD"**, no adoptará una posición con la retaguardia hacia las áreas abiertas (de espaldas), ni tendrá la mirada permanentemente hacia el piso, ni se concentrará en un solo lugar más de un elemento ya que esto demuestra gran deficiencia en la seguridad y provoca alta vulnerabilidad a las instalaciones de **"LA ENTIDAD"**.

Tendrá a la mano un directorio proporcionado por **"LA ENTIDAD"** de los funcionarios de la Institución y del personal que se encuentre cubriendo guardias para el caso de contingencias con el objeto de informar inmediatamente los hechos y las novedades más relevantes.

En caso extremo de que algún elemento de seguridad y vigilancia se reporte enfermo, informará a su encargado del turno a fin de solicitar el apoyo de su corporación.

El responsable del servicio, observará y verificará que el personal a su mando, cumpla con el contenido de las normas establecidas por **"LA ENTIDAD"**, en relación al control de acceso, tránsito de personal, control de bienes muebles, control de acceso vehicular, entrada y salida de equipo y enseres menores.

Desarrollar funciones de detección, bajo la consigna de revisar todo tipo de artículo voluminoso, evitando así que sean introducidos artículos no permitidos o que pongan en peligro la integridad física del personal, visitantes y funcionarios que laboran en las instalaciones de **"LA ENTIDAD"**.

La salida de equipos de cómputo o bienes (mobiliario u otro), se permitirá con la previa autorización y documento correspondiente de la Coordinación de Activos Fijos y Control Patrimonial y/o Almacén respectivamente de **"LA ENTIDAD"**.

No se permitirá fumar en oficinas, bodegas, pasillos, estacionamientos, escaleras, azoteas u otros espacios pertenecientes a las instalaciones de la entidad.

En caso de suscitarse algún tipo de emergencia por sismo, incendio, amenaza de bomba, intrusión u otro, deberá participar en la organización para controlar al personal en general con el fin de conservarse la calma y dar cumplimiento a los procedimientos sobre cada caso, de acuerdo al puesto que ocupe el personal a cargo en el momento.

No permitir que personal ajeno se introduzca en la caseta de seguridad.



*Seguridad*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



Registrar la entrada y salida de vehículos oficiales y particulares, así como realizar la revisión de los mismos en cajuelas e interiores, evitando que ingresen bultos o bolsas voluminosas, verificar que aquellos vehículos que ingresen, se estacionen en el lugar asignado para estacionamiento de vehículos.

Vigilar y verificar durante el rondín que debe realizar, que los cerrojos de las chapas de las puertas o cadenas, se encuentren operando correctamente, en caso contrario realizar el reporte correspondiente al jefe y/o Coordinador de Recursos Humanos, Gerente Administrativo, Gerente de Mantenimiento y/o Gerente General cualquier anomalía o falta al respecto.

Utilizar adecuadamente el equipo que le haya sido asignado por “LA ENTIDAD” para realizar sus funciones, así como conducirse con respeto ante el personal en general.

En caso de emergencia el encargado del turno, en ausencia del Gerente de Mantenimiento del CMAPAS, se encargará de ejecutar los procedimientos establecidos para contrarrestar, evacuar, minimizar o eliminar el riesgo detectado, desarrollando y estableciendo todas las medidas de prevención para su mejor actuación y solución al problema.

Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones obligatorias que emita la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato en materia de emergencia sanitaria producida por el virus SARS-COV2, causante de la enfermedad COVID-19, ello de conformidad al semáforo estatal determinado por la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: [coronavirus.guanajuato.gob.mx](http://coronavirus.guanajuato.gob.mx)

#### SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, **a partir de del día 20 de junio de 2022 y prestarlos hasta el día 31 de diciembre de 2022** realizando diligentemente las actividades que se le encomiendan, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa se describen en la cláusula que antecede.

#### TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto de los servicios que ahora se contratan es de \$ **2,742,240.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al valor agregado.

#### CUARTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual de acuerdo a la prestación de los servicios objeto de este contrato a meses vencidos, a precios y conceptos autorizados y a entera satisfacción de “LA ENTIDAD”, dentro de un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la factura



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



correspondiente debidamente requisitada, así como también lo contemplado en el artículo 27 de La Ley del Impuesto Sobre La Renta, en el artículo 27 fracción V cinco romano párrafo tercero como son:

- 1) Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio sub contratado, de los acuses de recibo.
- 2) Copia de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### QUINTA.- GARANTÍAS.

Con fundamento en el artículo 52 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **EL PROVEEDOR** deberá otorgar a la firma de este contrato una fianza por el valor del **10% (Diez por ciento)** del importe total de los servicios contratados, sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución de fianzas debidamente autorizada para operar en la República Mexicana, a favor y a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los servicios a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza la adecuada realización de los servicios que son objeto de este contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

#### SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]*



Las partes acuerdan que “LA ENTIDAD” a través del personal que para tal efecto designe la Gerencia de Mantenimiento, tendrá facultades expresas para coordinar la seguridad privada, supervisar el monitoreo remoto de las video cámaras, supervisar la seguridad de las instalaciones de Base 1, Base 2, Base 31, oficina de la colonia las Estancias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Archivo de Concentración (Santa Elena de la Cruz), pozos y Cárcamos y en general supervisar en todo tiempo el buen desarrollo de los servicios y demás obligaciones contratadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a designar a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato a un representante con amplias facultades, especializado en la materia y con amplia experiencia para la supervisión de los servicios contratados, con el propósito de responder a su nombre de todas las contingencias e imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Para tal efecto “LA ENTIDAD” a través de este instrumento, designa como responsable para atender y resolver todos los asuntos relacionados con las actividades objeto de este contrato al Jefe y/o encargado del Departamento de Recursos Humanos de “LA ENTIDAD”.

#### SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES.

“EL PROVEEDOR”, expresamente manifiesta contar con los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios contratados, por lo que se constituye en patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo tanto, se obliga a responder y dejar a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier reclamación que sus trabajadores presenten con relación al cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que en ningún caso “LA ENTIDAD” adquiere el carácter de patrón solidario o sustituto.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”



*Revisado* A X

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



- a) **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder a terceras personas en todo o en parte, los derechos y obligaciones estipulados o derivados del contrato, ni descargar su responsabilidad en nadie sin previa aprobación expresa por escrito de **“LA ENTIDAD”**.
  
- b) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios que son objeto del presente contrato, así como a no llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad, la seguridad o contra la integridad del personal de **“LA ENTIDAD”** bajo el pretexto de registro o averiguación. En el caso de que alguien sea sorprendido en la comisión flagrante de un delito, **“EL PROVEEDOR”** se limitará bajo su responsabilidad, a dejar sin demora al presunto infractor a disposición de la autoridad competente, dando aviso inmediato a **“LA ENTIDAD”**.
  
- c) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no aplicar métodos o prácticas coercitivas desleales, ni condiciones abusivas o impuestas en la prestación de los servicios contratados. Así mismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresa y previamente por escrito por parte de **“LA ENTIDAD”**.
  
- d) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los servicios ahora contratados con personal capacitado, conforme a las necesidades de **“LA ENTIDAD”**.
  
- e) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituir al personal cada vez que sea necesario, previo aviso por escrito a **“LA ENTIDAD”**, o cuando **“LA ENTIDAD”** solicite alguna sustitución de personal, previo escrito.
  
- f) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dotar a su personal de los uniformes y el equipo necesario para el óptimo desempeño de los servicios que se contratan.

#### NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el mobiliario específico a las personas que presten el servicio privado de vigilancia y seguridad privada para que guarden sus



*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten checkmarks and initials on the right margin]*



pertenencias personales e indispensables para el desempeño de su trabajo, sin que por ello **“LA ENTIDAD”** se constituya en depositario;

- b) **“LA ENTIDAD”** proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** las facilidades y equipo necesario siempre que le sea posible, para que esta lleve a cabo simulacros, practicas, etc., que le permitan cumplir con mayor eficiencia su misión de salvaguardar los bienes del primero, sin que por ello afecte en ningún momento el servicio contratado y sin que implique la disminución del número de elementos asignados para el servicio de vigilancia y seguridad;
- c) **“LA ENTIDAD”** acepta que **“EL PROVEEDOR”** no es una compañía de seguros y que por lo tanto, el monto por la prestación de los servicios contratados, no son ni han sido calculados como primas de seguros para cobertura de riesgos o compensación de pérdidas, en virtud de que **“EL PROVEEDOR”** es una empresa prestadora de servicios de seguridad privada orientados a reducir el riesgo y prevenir pérdidas, pero no por algún caso fortuito y/o fuera de su control, en donde exista pérdida en menoscabo de **“LA ENTIDAD”**; por tanto, este reconoce que las tarifas de **“EL PROVEEDOR”** son calculadas solo sobre la base del costo de los servicios privados de protección y vigilancia solicitados por **“LA ENTIDAD”** y solo cubren la prestación de los servicios establecidos en la cláusulas de este documento y que por lo tanto las multi mencionadas tarifas no son consideradas en proporción al valor de los bienes reales o personales de **“LA ENTIDAD”**, por lo que se le sugiere contratar los seguros correspondientes. En cualquier caso **“EL PROVEEDOR”** solo será responsable por aquellas pérdidas ocasionadas por negligencia probada de **“EL PROVEEDOR”** en la prestación del servicio;
- d) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por los daños, pérdidas o averías ocasionadas por su personal o por negligencia probada del mismo en perjuicio de **“LA ENTIDAD”**, en el momento en que dichos daños o perdidas sean plenamente comprobadas y la responsabilidad sea totalmente deslindada. Para tal efecto **“LA ENTIDAD”** debe notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier daño o perdida que fuera de su conocimiento dentro de un plazo máximo de siete días hábiles a partir de que dicho daño o perdida fuese conocido por **“LA ENTIDAD”**, facilitando la colaboración necesaria para que **“EL PROVEEDOR”** pueda realizar las investigaciones pertinentes para la recuperación de las perdidas. En caso de recuperación de los bienes perdidos y de que **“EL PROVEEDOR”** ya hubiera indemnizado, **“LA ENTIDAD”** se compromete a restituir a **“EL PROVEEDOR”**, el monto correspondiente al valor de los bienes e importe de las cantidades recuperadas, salvo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



*[Handwritten signature 'Soledad' and initials 'A' and 'X' in blue ink]*



que dichos bienes se encuentren dañados. Lo anterior sin perjuicio del derecho que se reserva **“LA ENTIDAD”** de dar por rescindido el contrato con todas sus consecuencias legales.

- e) Es competencia exclusiva de **“EL PROVEEDOR”** aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto **“LA ENTIDAD”** se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos de seguridad asignados, debiendo comunicar inmediatamente por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cualquier deficiencia o anomalía en el servicio.
- f) Por la naturaleza del servicio que presta el personal de **“EL PROVEEDOR”** y según sus necesidades, podrá remover a sus elementos previo aviso a **“LA ENTIDAD”**, sin que por esto se entienda la suspensión del servicio contratado, ni la disminución de los elementos asignados.
- g) El personal asignado por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de los servicios contratados, no utilizará armas de fuego en la prestación del mismo.
- h) **“LA ENTIDAD”** se obliga a prestar la debida atención a las sugerencias justificadas de **“EL PROVEEDOR”** para las mejoras físicas de las instalaciones, que tengan por objeto la prevención de pérdidas y la reducción de riesgos.
- i) **“LA ENTIDAD”** autoriza que los elementos de **“EL PROVEEDOR”** que se encuentren de guardia, realicen hasta una llamada telefónica por turno a celulares de sus supervisores, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** responder con cargo a su pago mensual, por el costo que se genere por llamadas adicionales a las autorizadas o por llamadas personales de sus elementos;
- j) Al realizar cualquiera de los servicios contratados con alguna deficiencia, **“EL PROVEEDOR”** se obliga al pago de los gastos, costos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por consecuencia del servicio deficiente o indebido.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*



*[Handwritten signature and initials in blue ink.]*



Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales, y lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

#### DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por **“LA ENTIDAD”** sin necesidad de declaración judicial: cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **“LA ENTIDAD”** comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles **“EL PROVEEDOR”** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA ENTIDAD”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL PROVEEDOR”** hubiere hecho valer, y

III. **“LA ENTIDAD”** notificará formalmente a **“EL PROVEEDOR”** la determinación de dar o no por rescindido el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, dicha determinación deberá ser debidamente fundada y motivada.

#### DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**“LA ENTIDAD”**, podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios según corresponda, pagando a **“EL PROVEEDOR”** los servicios proporcionados y que no le hayan sido cubiertos.

Una vez notificada la terminación anticipada de este contrato a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA ENTIDAD”** procederá a tomar inmediato control de los servicios contratados para hacerse cargo del inmueble y



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten initials in blue ink.]*



de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del representante de “EL PROVEEDOR”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren dichas instalaciones.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “LA ENTIDAD”, en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación, accesorios, materiales, equipos o papelería que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; además de las normas y disposiciones Civiles y Administrativas que al caso sean aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Partido Judicial de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, o cualquier tipo de vicios del consentimiento, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo en dos tantos de plena conformidad en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 20 de junio de 2022.

POR “LA ENTIDAD”

Página 22 | 24



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

Phone: #441 441 3434  
C.P. 36730  
Tel. 464 648 0207



LIC. ULISES BANDA CORONADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

LIC. ALFONSO ROMERO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

C.P. SOLEDAD RAZO RAZO  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RAQUEL RAMIREZ ALONSO  
ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.





REVISÓ

ING ENRIQUE SEPULVEDA

GERENTE DE MANTENIMIENTO  
DEL CMAPAS

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

GERENTE GENERAL  
DEL CMAPAS

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE ADMINISTRATIVO  
DEL CMAPAS

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS

GERENTE JURÍDICO  
DEL CMAPAS

TESTIGOS

C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA

ANALISTA DE ADQUISICIONES  
DEL CMAPAS

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES  
DEL CMAPAS

ELABORÓ

LIC. MIGUEL ANGEL SERRANO RODRIGUEZ

JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL CMAPAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CMAPAS/SERV/ADQ/2022-12, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., CELEBRADO ENTRE ESTE Y LA PERSONA MORAL ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.



Horario #101 Col Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 4615481207